



---

Radicación: 2022 – 00020 – 00  
Proceso: Verbal – Reivindicatorio  
Demandante: Gerardo Ismael Enríquez Villarreal y Otra  
Demandado: Deivy Ancizar Camayo y Otros

---

## CONSTANCIA.

Se deja en el sentido que el escrito y anexos visibles a archivos [86 a 89 del expediente digitalizado](#), contienen recurso de reposición contra auto calendarado 1 de agosto hogaño, allegado por el apoderado judicial de la parte demandada el 3 de agosto hogaño, para el proceso radicado bajo la partida No. 2022 – 00020.

Nariño, Nariño, 8 de agosto de 2022.

**Alexander López D.**

Secretario

## TRASLADO

Hoy 8 de agosto de 2022, siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en cartelera del despacho y en el [micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, apartado traslados especiales y ordinarios](#), el respectivo listado por un (1) día, a fin de correrle traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, del escrito que contiene recurso de reposición contra el auto calendarado 1 de agosto hogaño, que fuera presentado por la señora apoderada judicial de la parte demandante. Lo anterior actuando conformidad con lo dispuesto por los Artículos 319 del C.G.P. y 9 de la Ley 2213 de 2022.

Vence: 11 de agosto de 2022, a las 5:00 de la tarde.

**Alexander López D.**

Secretario